

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AUDAX RENOVABLES, S.A. (ANTES, FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.) DE 29 DE JUNIO DE 2017

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales, y de la gestión del órgano de administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración, así como la gestión del consejo de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad (www.fersa.es), desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

- 2. Aprobación, en su caso, del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, ha obtenido un resultado negativo (pérdidas) por importe de 31.247.863 euros, que se acuerda sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el órgano de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A resultados negativos de ejercicios anteriores: 31.247.863 euros.

- 3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración.

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad (www.fersa.es), desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

4. Reección o, en su caso, nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

(i) Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda nombrar a KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad, por el plazo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas de los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, y el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

KPMG Auditores, S.L. está domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 C, provista de NIF B-78.510.153 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.961, folio 90, sección 8ª, hoja M-188.007 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número S-0702.

El presente nombramiento deberá ser posteriormente aceptado por KPMG Auditores, S.L., mediante documento aparte que se anexará a la certificación que de la presente acta se expida para su inscripción en el Registro Mercantil.

(ii) Nombramiento de auditores de cuentas de las sociedades del grupo consolidado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda nombrar a KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de las sociedades del grupo consolidado de la Sociedad, por el plazo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas de los estados financieros de las sociedades del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, y el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

KPMG Auditores, S.L. está domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 C, provista de NIF B-78.510.153 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.961, folio 90, sección 8ª, hoja M-188.007 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número S-0702.

El presente nombramiento deberá ser posteriormente aceptado por KPMG Auditores, S.L., mediante documento aparte que se anexará a la certificación que de la presente acta se expida para su inscripción en el Registro Mercantil.

5. Ratificación del nombramiento de D. Francisco José Elías Navarro como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Francisco José Elías Navarro, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión de Mytaros B.V. a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Francisco José Elías Navarro y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adaptación de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Francisco José Elías Navarro por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

6. Ratificación del nombramiento de D. Eduard Romeu Barceló como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Eduard Romeu Barceló, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión del Sr. Tomás Feliu Bassols a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Eduard Romeu Barceló y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de

nombramiento de D. Eduard Romeu Barceló por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

7. Ratificación del nombramiento de D. Rafael Garcés Beramendi como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Rafael Garcés Beramendi, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión de Grupo Catalana Occidente, S.A. a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Rafael Garcés Beramendi y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adaptación de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Rafael Garcés Beramendi por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

8. Ratificación del nombramiento de D. Emilio Moraleda Martínez como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Emilio Moraleda Martínez, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión de Larfon, S.A. a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Emilio Moraleda Martínez y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adaptación de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Emilio Moraleda Martínez por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

9. Ratificación del nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como consejero dominical por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle, el cual fue nombrado consejero dominical por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de agosto de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión de Eólica Navarra, S.L. a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta con misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adaptación de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (ii) la propuesta de nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle por parte del Consejo de Administración, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

10. Ratificación del nombramiento de D. Pedro Luís Fernández Pérez como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Previo informe del Consejo de Administración, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Pedro Luís Fernández Pérez, el cual fue nombrado consejero independiente por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 14 de noviembre de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión del Sr. Ignacio García-Nieto Portabella a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta de fecha 25 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Pedro Luís Fernández Pérez y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) la propuesta de nombramiento de D. Pedro Luís Fernández Pérez proviene de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (ii) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión.

11. Ratificación del nombramiento de D. Josep Maria Echarri Torres como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Previo informe del Consejo de Administración, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Josep Maria Echarri Torres, el cual fue nombrado consejero independiente por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 14 de noviembre de 2016, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión del Sr. Esteban Sarroca Punsola a su cargo como miembro del mismo presentada por medio de carta de fecha 25 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Josep Maria Echarri Torres y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) la propuesta de nombramiento de D. Josep Maria Echarri Torres proviene de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (ii) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión.

12. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración para el año en curso, la prevista para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2016 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

13. Cambio de la denominación social y, en consecuencia, modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

Se acuerda modificar la actual denominación social de la Sociedad que, en adelante, pasará a ser la de “Audax Renovables, S.A.”

En consecuencia, se acuerda modificar la redacción del artículo 1º de los estatutos sociales que, en adelante, queda redactado como sigue:

“ARTICULO 1º.- La sociedad se denomina AUDAX RENOVABLES, S.A. Es una sociedad anónima y se regirá por los presentes Estatutos y, en lo que éstos no prevean y en todo caso en cuanto a los preceptos de ella de carácter imperativo, por la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales o reglamentarias complementarias, modificativas, refundidoras o aclaratorias de dicha Ley, vigentes o que se dicten en un futuro”.

El Informe justificativo de la modificación propuesta y de su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

14. Modificación del régimen de remuneración de los administradores y, en consecuencia, modificación del artículo 18º de los estatutos sociales.

14.1 Modificación del régimen de remuneración de los administradores

Conforme al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda modificar la política vigente de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad a los efectos de ajustarla a la realidad económica de la Sociedad y, en particular, a la política de remuneraciones vigente del Grupo al que la Sociedad pertenece.

El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

14.2 Modificación del artículo 18º de los estatutos sociales

De acuerdo con el punto 14.1 anterior, se acuerda modificar la redacción del artículo 18º de los estatutos sociales que, en adelante, queda redactado como sigue:

“ARTICULO 18º.- El cargo de consejero de la Sociedad, en su condición de tal, será retribuido.

El sistema de remuneración y los conceptos retributivos a percibir por los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, será el de dietas de asistencia para las que el consejo de administración, dentro de los límites establecidos por la junta general, deberá efectuar la determinación concreta de las mismas.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo de éstos que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.”

El Informe justificativo de la modificación propuesta y de su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

15. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de administradores.

De conformidad con la nueva redacción del artículo 18º de los estatutos sociales de la Sociedad, se acuerda aprobar que la retribución para los consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2017 ascienda a un importe máximo de 250.000 euros.

16. Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales para su adaptación a la normativa en vigor.

Se acuerda modificar la redacción del art. 4º de los estatutos sociales a los efectos de adaptarlo a la normativa en vigor. En consecuencia, en adelante, queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 4º.-

El domicilio social se fija en Avenida Navarra, número 14, 08911 Badalona (Barcelona).

Por acuerdo o decisión del órgano de administración podrá trasladarse el domicilio social dentro del territorio nacional, así como crear, suprimir o trasladar agencias, depósitos, representaciones, delegaciones y sucursales, en cualquier punto del territorio nacional.”

El Informe justificativo de la modificación propuesta y de su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

17. Ruegos y preguntas.

Se produjeron una serie de intervenciones de algunos asistentes, sin que los mismos quisieran dejar constancia de ello en el presente acta.

18. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluida la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

19. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Queda suplido por la actuación notarial.